REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 0879-2025-IN

Lima, 22 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 775-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000539-2025-IN-OGPP-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001432-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha 16 de abril de 2025, el Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú se dirige al Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior con el propósito de solicitar se autorice al personal policial propuesto para participar en el "Curso Investigación Digital - OSINT", a realizarse del 25 al 31 de mayo de 2025, en la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana;

Que, a través del Informe N° 049-2025-DIGIMIN-2.8, la Dirección General de Inteligencia sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú IVAN KAROL BEJARANO LOAYZA, en el citado evento;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 139-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 25 al 31 de mayo de 2025, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú IVAN KAROL BEJARANO LOAYZA, a fin de que participe en el "Curso Investigación Digital - OSINT", en la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana; precisando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, el referido evento tiene por objetivo el fortalecimiento de las capacidades técnicas en materia de recolección y análisis de información proveniente de fuentes abiertas (OSINT), herramienta fundamental para la identificación, monitoreo y desarticulación de organizaciones criminales transnacionales vinculadas al Tráfico Ilícito de Drogas (TID); en esa línea, la participación permitirá además la incorporación de nuevas metodologías y buenas prácticas internacionales en el ámbito de la inteligencia digital, lo cual coadyuvará a optimizar la generación de inteligencia táctica y estratégica de alto valor, en beneficio del cumplimiento de los fines institucionales;

Que, con Informe N° 000539-2025-IN-OGPP-OCRI, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - V. ZANABRIA A. General de Policía - COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Asesoría Jurídica

opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú IVAN KAROL BEJARANO LOAYZA, del 25 al 31 de mayo de 2025, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para que participe en el Curso Investigación Digital - OSINT, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al impulso, el intercambio de información y su retroalimentación en forma dinámica y permanente, asegurando la oportunidad y la seguridad de la información de inteligencia, contribuyendo a la seguridad nacional; asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje y alimentación, son asumidos por la Embajada de Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Carta s/n de fecha 16 de abril de 2025 y en la Hoja de Estudio y Opinión N° 139-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se señala que *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, con el nivel de Secreto, aquella que poseen y/o generan los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, y que por su naturaleza y contenido constituye una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en razón de la seguridad nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose en dicha clasificación, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú IVAN KAROL BEJARANO LOAYZA, del 25 al 31 de mayo de 2025, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú IVAN KAROL BEJARANO LOAYZA, del 25 al 31 de mayo de 2025, a la ciudad de Santo Domingo de la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior